



Municipalidad de Salsacate

Av. San Martín N° 72 – C.P. 5295 – SALSACATE - Tel. 03542-420107 – Pcia. de Córdoba

E-mail: municipiodesalsacate@gmail.com

VISTO: El expediente N° , por el cual se presenta el proyecto del paseo Eco Recreativo y Turístico denominado “EL MOLINO- LA ESQUINA” presentado por Axel Zapata, Franco Palacios, Verónica Oliva, Gabriel Altamirano, Agustín Dubouloy Paredes y Benito Ledesma.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario Promover el fortalecimiento de la conciencia medio ambiental de las personas, Y mediante la implementación de un paseo eco-recreativo como una actividad opcional tanto para los habitantes y turistas que lo visiten, se beneficiaran las personas que disfrutan de pasar tiempo en compañía de la familia o personas que simplemente desean tener un momento de relajación y tranquilidad alejado del estrés de la vida cotidiana, como así también fortaleciendo las diferentes actividades deportivas.

Que este espacio verde estará destinado únicamente a realizar actividades de esparcimiento, convivencia y aprendizaje, fomentando la protección y el mejoramiento del ambiente para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.-

**POR ELLO y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALSACATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1.- DECLARAR, ESPACIO VERDE Ecológico PROTEGICO el predio comprendido en ambos márgenes del río Salsacate desde las viviendas del Sr. José Demecio Gordillo del margen izquierdo y; desde el margen derecho desde la altura Salas Euralia hasta el vado de “la Esquina”.

ARTICULO N° 2.- ENTIENDASE, para el caso de la presente Ordenanza por “ESPACIO VERDE ECOLÓGICO PROTEGIDO” , un ambiente natural que debido al particular interés ambiental, histórico y social que posee, se decide preservar en su estado actual con destino a realizar el proyecto denominado “ EL MOLINO-LA ESQUINA.”.-

ARTICULO N°3.- Prohíbese el ingreso a este paseo de todo tipo de rodados.-

ARTICULO N° 3.- La Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, contará y/o afectará el personal municipal a los fines de la construcción, limpieza y mantenimiento del paseo determinando en el art. 2, como así también asumirá los costos de mano de obra que demande y las obligaciones de conservación, mantenimiento y limpieza mientras dure la ejecución del proyecto mencionado en el art. 1°.-

ARTICULO N° 4.- Declarar, Patrimonio Arquitectónico y Cultural las edificaciones que se encuentren dentro del predio descrito en el art.1

ARTICULO N° 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ordenanza a los fines de lograr su correcta aplicación y su efectivo cumplimiento.-

ARTICULO N° 5.- De forma.-



Municipalidad de Salsacate
Departamento Pocho
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N°:26/2016

DECLARACIÓN DE ESPACIO VERDE

**Sancionada
08/08/2016**